

RESOLUCIÓN No. 505 DE 2024

(25 DE SEPTIEMBRE)

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 254 de 2024, se liquidó la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2024 por la distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM24-0984 de septiembre 19 de 2024, la Gerencia Administrativa y de Abastecimientos solicitó el traslado de Recursos de Cuentas Por Pagar de Funcionamiento por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), a la vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente justificación:

- *"La Empresa Metro de Bogotá S.A. requiere dar continuidad al contrato de combustible, con el fin de garantizar la prestación de un adecuado, oportuno y eficiente servicio de transporte, con el cual se facilite la movilidad de los colaboradores de la EMB, quienes regularmente lo utilizan para el cumplimiento de las actividades misionales e institucionales.*
- *Considerando que la demanda del servicio de transporte ha presentado un incremento considerable con el avance del proyecto en sus diferentes frentes de obra, a los cuales se deben movilizar los servidores y contratistas de la entidad, es necesario el aprovisionamiento de*

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 505 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

combustible (gasolina corriente y diésel ACPM) con la periodicidad requerida, de acuerdo con las necesidades de cada vehículo. (...)"

Que la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento realizó la liberación de saldos de cuentas por pagar de Funcionamiento con cargo al rubro 42120202008- *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción* por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$9.979.433,70)** correspondientes al acta final de entrega y recibo a satisfacción de la Orden de Compra 111816 de 2023, suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y Unión Temporal Outsourcing GIAF con el objeto de "Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la sede de la empresa metro de Bogotá S.A., o en donde preste sus servicios.

Que previa verificación al interior del Programa Gastos de Funcionamiento, el rubro 42120202006- *"Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"* no cuentan con recursos en la apropiación para atender el suministro de combustible para los vehículos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la vigencia 2024.

Que por lo anterior se requiere la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa gasto de funcionamiento 42120202006- *"Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"*.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"* Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, consistente en un traslado por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 505 DE 2024

"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	5.000.000	5.000.000
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000	5.000.000
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000	5.000.000
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.000.000	5.000.000
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000	5.000.000
42120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Vigencia 2024)	0	5.000.000
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. (Cuentas por Pagar)	5.000.000	0

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES

Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.

Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.

Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.

Aprobó: Andres Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.